



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 9040/2015
UCE.: N° 2137/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

TEMUCO, 29 DIC 15 009449

Adjunto, remito a Ud., Informe Final N° 1247, de 2015, debidamente aprobado, con el fin que, en la próxima sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud., deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de la Araucanía
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
TEMUCO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N°: 9.040/2015
AT N°: 496/2015

INFORME FINAL N° 1.247, DE 2015, SOBRE
AUDITORÍA AL PAGO DE VIÁTICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

TEMUCO, 29 DIC. 2015

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2015, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al pago de viáticos de los funcionarios y concejales de la Municipalidad de Temuco, como asimismo un examen de cuentas a dicho pago en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2015. El equipo que ejecutó el examen fue integrado por los señores Carlos Pérez Pumeró y Christian Palma Osorio, auditor y supervisor, respectivamente.

ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Temuco es un organismo autónomo de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según dispone el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El artículo 79 de la ley N° 18.883, dispone que los funcionarios municipales pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven, y que estos cometidos no requieren ser ordenados formalmente, salvo que originen gastos para la municipalidad, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, en cuyo caso corresponde dictar el respectivo decreto.

A su turno, el artículo 97 del mencionado estatuto administrativo, prescribe que los funcionarios tienen derecho a percibir viático, pasajes, u otros análogos, cuando corresponda, en los casos de comisión de servicios y de cometidos funcionarios.

Por su parte, en lo que dice relación a los cometidos del alcalde y de los concejales, el artículo 79, letra II), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, ordena que al concejo le corresponde autorizar los cometidos del alcalde y de los concejales que signifiquen ausentarse del territorio nacional, así como de aquellos que se realicen fuera del territorio de la comuna por más de diez días, debiendo emitirse un informe de dichos cometidos y su costo, incluyéndose en el acta del concejo.

AL SEÑOR
RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Agrega en su artículo 88 que, cuando un concejal se encuentre en el desempeño de cometidos en representación de la municipalidad, tiene derecho a percibir fondos con el objeto de cubrir sus gastos de alimentación y alojamiento, los cuales no están sujetos a rendición y son equivalentes al monto del viático que corresponde al alcalde respectivo por iguales conceptos.

Ahora bien, en lo que dice relación a la determinación de su monto, ello se encuentra regulado en el reglamento de viáticos para el personal de la administración pública contenido en el decreto con fuerza de ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, el cual establece un subsidio a los trabajadores del sector público que en su carácter de tales y por razones de servicio deben ausentarse del lugar de su desempeño habitual, el cual está destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación en que incurrieren.

A su turno, en el artículo 4° del mencionado cuerpo legal, ordena los montos del viático diario que le corresponden de acuerdo al grado que ocupen en la escala única de sueldos.

Por su parte, en el mismo articulado prescribe que el monto del viático del personal de las entidades cuyos trabajadores no estén encasillados en la escala única del artículo 1° del decreto ley N° 249, de 1984, se fija de acuerdo al orden que tengan en sus respectivas escalas de remuneraciones, señalando expresamente que para los efectos del cálculo del viático que corresponda al personal municipal, deberá estarse a los niveles jerárquicos que ocupen de acuerdo a la escala esquemática del artículo 23 del decreto ley N° 3.551.

Asimismo, el artículo 5° del ya citado texto reglamentario, ordena que si el trabajador no tuviere que pernoctar fuera del lugar de su desempeño habitual, si recibiese alojamiento por cuenta del servicio, institución o empresa empleadora o pernoctar en trenes, buques o aeronaves, sólo tendrá derecho a percibir el 40% del viático que le corresponda.

En cuanto a las restricciones para percibir el viático completo, el artículo 8° del reglamento, prescribe que los trabajadores tienen derecho al 100% del viático por los primeros 10 días seguidos o alternados en cada mes calendario, en que deban ausentarse del lugar de su desempeño habitual en cumplimiento de cometidos o comisiones de servicio, y por los días de exceso, el 50% del viático. Con todo, los trabajadores no pueden tener derecho, en cada año presupuestario, a más de 90 días seguidos o alternados, con el 100% del viático completo que les corresponda, disponiéndose por sobre los 90 días el 50% del viático. Sin perjuicio de lo expresado, puede ordenarse, una vez en cada año calendario respecto de un mismo funcionario, el cumplimiento de comisiones de hasta 30 días continuados, prorrogables hasta por otros 15 días con goce de viático completo.

Luego, tratándose de cometidos al extranjero, el decreto N° 1, de 1991, del Ministerio de Hacienda, fija el monto de los viáticos en dólares los que deben incrementarse en el porcentaje de asignación de costo de vida que corresponda a los funcionarios de la planta "A" del servicio Exterior de Chile según sea el país en que deba cumplirse la comisión de servicio. A este respecto, el mencionado texto normativo prescribe que cuando el lugar de destino del funcionario



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

comisionado se encuentre a menos de 500 kilómetros de la frontera chilena o en cualquier punto de la República Argentina, con excepción de las ciudades de Buenos Aires, Bahía Blanca y Comodoro Rivadavia, el viático diario correspondiente se reducirá en un 50%.

En concordancia con lo anterior, el coeficiente de costo de vida de los países, vigente para el año 2015, es aquel dispuesto mediante decreto N° 269, de 9 de diciembre de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cabe precisar que, con carácter reservado el 2 de diciembre de 2015 fue puesto en conocimiento de la entidad el preinforme de observaciones N° 1.247, de 2015, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante oficio N° 1.898, de 22 de diciembre de 2015.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objetivo practicar una auditoria y examen de cuenta en la revisión del cumplimiento de los requisitos para los pagos de viáticos por cometidos funcionarios al extranjero y fuera de la región de La Araucanía, del personal de planta, contrata, y concejales de la Municipalidad de Temuco, comprendidos en el periodo 1 de enero al 31 de julio de 2015.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de esta Entidad Fiscalizadora y los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, y la resolución N° 20 de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, ambas de este origen, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de la materia examinada, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Asimismo, se practicó un examen de cuentas de las partidas 2152101004006 y 2152102004006 Comisiones de Servicios en el País, 2152101004007 y 2152102004007 Comisiones de Servicios en el Exterior, y 2152104003002 Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio, relacionadas con la materia en revisión.

Conforme a lo dispuesto en la citada resolución N° 20 de 2015, las observaciones formuladas que se mantengan, serán calificadas como Altamente Complejas (AC) o Complejas (C) de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas, entre otros aspectos, y por su parte, serán Medianamente Complejas (MC) o Levemente Complejas (LC) aquellas que causen un menor impacto en los criterios señalados anteriormente.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, al 31 de julio de 2015, el monto de los gastos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

presupuestarios por concepto de cometidos realizados fuera de la región de La Araucanía y hacia el extranjero, por parte del personal de planta y a contrata, y concejales, asciende a un total de \$54.147.272, suma que corresponde al universo establecido para efectuar el presente examen de cuentas.

De este universo, se revisó el total de partidas de viáticos y gastos por cometidos en el extranjero, correspondiente a 38 casos por un monto de \$42.920.140.

A su turno, del total de partidas por cometidos nacionales, por un monto de \$11.227.132, se determinó la revisión a través de un muestreo estadístico, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, cuya muestra ascendió a 51 casos, siendo sus gastos asociados la suma de \$6.775.993.

Adicionalmente, se analizó una partida adicional de cometido al extranjero, por un monto de \$1.486.333, por corresponder a un gasto que fue rendido fuera del periodo analizado, sin embargo el cometido fue ejecutado en el periodo en cuestión.

El detalle de lo expuesto, se acompaña en el siguiente cuadro:

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA ESTADÍSTICA		PARTIDAS ADICIONALES		TOTAL EXAMINADO
	\$	#	\$	#	\$	#	\$
Cometidos en el país	11.227.132	86	6.775.993	51			6.775.993
Cometidos en el extranjero	42.920.140	38			1.486.333	1	44.406.473
TOTALES	54.147.272	124	6.775.993		1.486.333	1	51.182.466

Fuente: Elaboración propia conforme a base de datos proporcionada por la Municipalidad de Temuco.

La información utilizada para el examen de cuentas fue proporcionada por la Tesorería de la Municipalidad de Temuco, y puesta a disposición de esta Contraloría Regional con fecha 28 de octubre de 2015.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la autoridad en su respuesta, respecto de las situaciones observadas en este informe, se determinó lo siguiente:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, advirtiéndose la ausencia de manuales de procedimientos de control interno.

Sobre la materia, cabe mencionar que la letra a) del acápite Normas Específicas de la resolución exenta N° 1.485 de 1996, que aprueba las Normas de Control Interno, de la Contraloría General de la República, establece que una institución debe tener pruebas escritas de su estructura de control



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

interno, incluyendo sus objetivos y sus procedimientos de control y de todos los aspectos pertinentes de las transacciones y hechos significativos.

Luego, el inciso tercero dice que la documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre la estructura y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control. Esta información debe figurar en documentos tales como la guía de gestión, políticas administrativas, y los manuales de operación y contabilidad, situación que no se cumple en la especie.

En este contexto, se verificó por certificado del Director de Control Interno, don Octavio Concha Riquelme, del mes de noviembre de 2015, que la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Temuco no cuenta con manuales de procedimientos que describan las principales rutinas administrativas de dicha dependencia.

En su respuesta, el municipio manifiesta que, si bien se certificó que no se cuenta con los manuales de procedimientos, estos existen pero se entienden no formalizados, los que serán regularizados al 31 de diciembre de 2015. Las principales rutinas que se aprobarán dicen relación con actividades que regularmente se efectúan en el marco de la normativa que rige las funciones de la unidad de control interno del municipio, así como otras establecidas como una forma de configurar una acción de control interno institucional más fortalecido.

Por lo tanto, en atención a las consideraciones expuestas en el presente informe, corresponde mantener la observación hasta validar en el próximo seguimiento la efectividad de la medida enunciada por la municipalidad.

II. EXAMEN DE CUENTAS

El examen de cuentas llevado a cabo al tenor de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, se circunscribió a la revisión de la documentación de respaldo del pago de los cometidos analizados, realizando un cálculo de los subsidios por cometidos dentro del territorio nacional y fuera de él, y considerando la normativa que regula la materia citada anteriormente, determinándose las siguientes situaciones:

1. Diferencias en la determinación y pago de viáticos nacionales y extranjeros
 - 1.1. Viáticos pagados en exceso y otros pagados por un monto inferior, en cometidos ordenados al extranjero.

El decreto con fuerza de ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que establece un subsidio a los trabajadores del sector público que en su carácter de tales y por razones de servicio deben ausentarse del lugar de su desempeño habitual, el cual está destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación en que incurrieren, en su artículo 5°, ordena que si el trabajador no tuviere que pernoctar fuera del lugar de su desempeño habitual, si recibiese alojamiento por cuenta del servicio, institución o empresa empleadora o pernoctar en trenes, buques o aeronaves, sólo tendrá derecho a percibir el 40% del viático que le corresponda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por su parte, en lo relativo al valor del tipo de cambio, cabe señalar que, de conformidad con la jurisprudencia de esta Entidad Fiscalizadora, contenida en los dictámenes N°s 7.760, de 2002, y 74.906, 2014, el acto administrativo que fija el monto en dólares a percibir por el funcionario comisionado al extranjero, debe expresar que su cuantía será liquidada en moneda nacional de acuerdo a la convertibilidad del dólar observado, vigente para el día de la entrega del viático, según el valor que publique el Banco Central de Chile.

Ahora bien, de la revisión de los pagos por cometidos al extranjero, se advirtió la existencia de viáticos pagados en exceso y otros pagados por un monto inferior, por la suma de \$4.501.386 y \$545.125, respectivamente (ver anexo N° 1).

1.2. Viáticos nacionales pagados en exceso y otros pagados por un monto inferior.

De la revisión de los pagos por cometidos nacionales, se advirtió la existencia de viáticos pagados en exceso y otros pagados por un monto inferior, por la suma de \$149.234 y \$126.387, respectivamente, diferencias que se deberían a un incorrecto cálculo de la cantidad de días que correspondía pagar de acuerdo al cometido real del funcionario y/o concejal (ver anexo N° 2).

Cabe tener presente, que respecto de las observaciones contenidas en los numerales 1.1 y 1.2, del presente acápite, el artículo 11 del decreto con fuerza de ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos para el Personal de la Administración Pública, menciona que no obstante las funciones fiscalizadoras de la Contraloría General de la República, las autoridades que dispusieren comisiones con derecho a viáticos estarán obligadas a velar por el fiel cumplimiento de las normas contenidas en ese decreto y, en general, de la adecuada justificación de dichas comisiones o cometidos, lo cual no habría ocurrido en la especie.

En cuanto a las observaciones descritas en los numerales 1.1 y 1.2, el municipio manifestó que se solicitó al Director de Administración y Finanzas efectuar la reliquidación de los viáticos pagados por un monto inferior ya sea por cometidos nacionales o internacionales, a través de su departamento de recursos humanos, ello, de acuerdo a lo señalado en el oficio N° 154, de 21 de diciembre de 2015, de la Dirección de Control, y decreto alcaldicio N° 354, de 22 de diciembre de 2015. A su vez, se le requirió al jefe de recursos humanos que realizara la solicitud a los funcionarios que resultaron con pagos en exceso, tanto por cometidos nacionales o al extranjero.

Asimismo agrega que se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas la elaboración de una propuesta de mecanismos preventivos que permita mejorar la eficiencia y transparencia de los procesos y evitar el incumplimiento de la normativa o de la operativa interna del municipio, según consta en oficio N° 157, de 22 de diciembre de 2015, de la Dirección de Control.

En relación con la respuesta, cabe mencionar que si bien, consta que se dictó el acto administrativo que ordena la reliquidación de los viáticos pagados por un monto inferior, no se aprecia el mismo procedimiento respecto



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de las sumas pagadas en exceso y sobre las cuales el municipio acompañó los oficios emanados desde el departamento de recursos humanos a cada uno de los funcionarios, concejales y alcalde que se encuentran en dicha situación.

Por lo tanto, se mantiene la observación, debiendo esa entidad dictar los actos administrativos correspondientes que ordenen la restitución de los fondos pagados en exceso y hacer efectivas las regularizaciones señaladas de tal forma de corregir y restituir en arcas municipales los valores erróneamente pagados, debiendo informar a este Órgano de Control en un plazo de 60 días hábiles.

2. Rendiciones de cometidos en forma extemporánea.

De la revisión de los decretos alcaldicios que autorizan los respectivos actos administrativos, se observa que aquellos indican que se debe rendir cuenta de la totalidad de los recursos puestos a disposición dentro de un plazo de 48 horas de terminado el cometido. Por su parte, la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República –vigente hasta el 31 de mayo de 2015– establecía que las unidades operativas debían preparar, mensualmente, una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente. A su turno, la actual resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República –vigente a contar del 1 de junio del presente año–, prescribe que las unidades deben preparar mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los 15 días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, o en las fechas que la ley contemple.

Ahora bien, del examen efectuado se pudo constatar que los cometidos detallados en el anexo N°3, no fueron rendidos oportunamente lo que vulnera las disposiciones contenidas en los propios decretos alcaldicios que los autorizan y la normativa que regula las rendiciones de cuenta.

En su respuesta, el municipio informó que instruyó a los concejales y directores municipales el plazo de rendición de los cometidos, según consta en oficio N° 156, de 21 de diciembre de 2015, de esa entidad edilicia, por lo tanto, procede mantener la observación hasta validar en una próxima fiscalización la efectividad de la medida adoptada.

III. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Ausencia de informes de cometido de gastos.

Sobre el particular, cabe señalar que el artículo 79, letra II), de la ley N° 18.695, dispone, en lo que interesa, que al concejo le corresponde autorizar los cometidos del alcalde y de los concejales que signifiquen ausentarse del territorio nacional, debiendo incluirse un informe de esos cometidos y de su costo en el acta del concejo.

Al respecto, en las actas del concejo municipal, donde se aprobaron los cometidos al extranjero que se mencionan a continuación, ni en forma posterior, no se advierte que los informes contengan un detalle de los costos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

involucrados en la ejecución de tales cometidos. Así también para un cometido no existe dicho informe.

DECRETO ALCALDICIO			FECHAS DE ACTA DE CONCEJO	
N°	FECHA	LUGAR	APROBACIÓN	INFORME
5	05-01-2015	Madrid, España	16-12-2014	17-03-2015
1.157	16-04-2015	Sao Paulo, Brasil	14-04-2015	19-05-2015
1.028	09-04-2015	Lima, Perú	17-03-2015	19-05-2015
1.250	27-04-2015	Bogotá, Colombia	17-03-2015	19-05-2015
110	13-04-2015	Sao Paulo, Brasil	17-03-2015	19-05-2015
109	13-04-2015	Lima, Perú	10-03-2015	19-05-2015
124	16-04-2015	Bogotá, Colombia	10-03-2015	19-05-2015
1.417	18-05-2015	Medellín, Colombia	14-04-2015	Sin informe

Fuente: Decretos alcaldicios municipales y actas de concejo.

En su respuesta, el municipio manifiesta que, al revisar las actas del concejo, se pudo corroborar que efectivamente no se está cumpliendo con la disposición señalada en el artículo 79, letra II), de la ley N° 18.695, por lo que ha instruido al secretario municipal para que se confeccione la totalidad de los informes con los correspondientes costos asociados y que queden reflejados en las respectivas actas de concejo, según consta en oficio N° 158, de 22 de diciembre de 2015, de la Dirección de Control.

Por lo anterior, procede mantener la observación hasta validar en una futura fiscalización la efectividad de la medida adoptada por la entidad.

2. Autorización de cometidos en forma extemporánea.

El examen practicado permitió comprobar que la entidad fiscalizada dictó actos administrativos que autorizaron cometidos, con posterioridad a la fecha en que fueron realizados por los funcionarios, demora que, tal como lo ha informado esta Contraloría General, entre otros, en sus dictámenes N°s. 3.263 y 16.271, ambos de 2011, puede implicar una infracción tanto a lo prevenido en los artículos 3°, inciso segundo, y 8° de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, que imponen a los órganos que la integran, el deber de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y de accionar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, como a lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, referente al principio de celeridad de los actos de las autoridades y funcionarios públicos.

DECRETO ALCALDICIO			FECHA COMETIDO	
N°	FECHA	LUGAR	DESDE	HASTA
139	28-04-2015	Santiago, Rancagua y Valparaíso	07-04-2015	12-04-2015
157	18-05-2015	Hualpén	11-05-2015	11-05-2015
194	15-06-2015	Concepción	09-06-2015	10-06-2015

Fuente: Decretos alcaldicios que ordenan cometidos funcionarios

En su respuesta, el municipio informa que se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas la elaboración de una propuesta de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

mecanismos preventivos que permitan mejorar la eficiencia y transparencia de los procesos y evitar el incumplimiento de la normativa o de la operativa interna del municipio, según consta en oficio N° 157, de 22 de diciembre de 2015, de la Dirección de Control.

En atención a lo anterior, se mantiene la observación hasta validar en una próxima auditoría la efectividad de la medida adoptada por la entidad.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, el municipio ha aportado antecedentes e iniciado acciones con el objeto de atender las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 1.247, de 2015.

Ahora bien, respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. En relación a las observaciones contenidas en el acápite II, Examen de Cuentas, numerales 1.1 y 1.2, sobre diferencias en la determinación y pago de viáticos nacionales y extranjeros, el municipio deberá requerir o en su defecto descontar de las remuneraciones del personal el monto de viáticos percibidos en exceso, así como restituir las respectivas sumas a aquellos a quienes se les pagó de menos, debiendo ese municipio informar sobre dicho resultado a este Órgano de Contralor, dentro del plazo de 60 días hábiles. (AC)

2. En cuanto a las rendiciones de cometido realizadas en forma extemporánea, contenidas en el acápite II, Examen de Cuentas, numeral 2, esa Entidad deberá disponer las medidas necesarias para que situaciones como las señaladas no se reiteren, lo que será verificado en una futura auditoría. (MC)

3. En lo referente a lo observado en el acápite III, Examen de la Materia Auditada, numeral 1, sobre ausencia de informes de gastos de cometidos, conforme lo exigido en el artículo 79 de la ley N° 18.695, el cumplimiento de las instrucciones impartidas por ese municipio, será validado en una futura auditoría. (LC)

4. En lo que dice relación a la autorización de cometidos en forma extemporánea, observado en el acápite III, Examen de la Materia Auditada, numeral 2, las medidas enunciadas por la entidad edilicia serán validadas en una próxima fiscalización que se desarrolle en ese municipio. (LC)

5. Ahora bien, respecto de la ausencia de manuales de procedimientos aprobados formalmente, conforme lo observado en el acápite I, Aspectos de Control Interno, las medidas enunciadas por la entidad edilicia serán validadas en una futura auditoría. (LC)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente para aquellas observaciones contenidas en la conclusión N° 1 del presente informe, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en Anexo N° 4 en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcríbese al Alcalde, al Secretario Municipal y al Director de Control Interno de la Municipalidad de Temuco.

Saluda atentamente a Ud.,

Julio César Lizana Díaz
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional de La Araucanía
Contraloría General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Diferencias de viáticos en cometidos al extranjero.

FECHA	GLOSA	RUN	LUGAR	DECRETO ALCALDICIO N°	MONTOS EN \$ SEGÚN		DIFERENCIAS		BASE DE CÁLCULO (DÍAS)
					MUNICIPIO	CONTRALORÍA	PAGO EN EXCESO \$	PAGO INFERIOR \$	
10-02-2015	R.Cta.Eg.2/M.A. Becker	8.182.789-3	España	5, de 05.01.2015.	1.329.086	927.784	401.302		3 al 100% y 1 al 40% internacional; y 2 al 40% nacional.
13-03-2015	R.Ctas.Eg.2/JC Bahamondes	6.186.577-2	España	5, de 05.01.2015.	1.107.574	762.476	345.098		3 al 100% y 1 al 40% internacional; y 2 al 40% nacional.
13-04-2015	R.Ctas.Eg.450/F. Herrera	12.929.610-0	Lima y Arequipa Perú	56, de 26-02-2015.	794.234	809.248		15.014	3 al 100%, 1 al 50% y 1 al 40% internacional.
20-05-2015	R.Ctas.Eg.985/R. Araneda	5.248.208-9	Lima Perú	1.028, de 09-04-2015.	1.037.497	1.095.265		57.768	4 al 100% y 1 al 40% internacional.
20-05-2015	R.Ctas.Eg.2/P. Durán	9.870.029-3	España	5, de 05.01.2015.	1.329.086	927.784	401.302		3 al 100% y 1 al 40% internacional; y 2 al 40% nacional.
20-05-2015	R.Ctas.Eg.1014/J. Aceitón	6.900.621-3	Brasil	1.157, de 16-04-2015.	1.452.838	1.506.191		53.353	5 al 100% y 1 al 40% internacional.
20-05-2015	R.Ctas.Eg.1014/H. Vidal	9.395.261-8	Brasil	1.157, de 16-04-2015.	1.452.838	1.506.191		53.353	5 al 100% y 1 al 40% internacional.
20-05-2015	R.Ctas.Eg.1014/M. León	8.850.324-4	Brasil	1.157, de 16-04-2015.	1.452.838	1.506.191		53.353	5 al 100% y 1 al 40% internacional.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FECHA	GLOSA	RUN	LUGAR	DECRETO ALCALDICIO N°	MONTOS EN \$ SEGÚN		DIFERENCIAS		BASE DE CÁLCULO (DÍAS)
					MUNICIPIO	CONTRALORÍA	PAGO EN EXCESO \$	PAGO INFERIOR \$	
25-05-2015	R.Ctas.Egr.1236/P. Durán	9.870.029-3	Colombia	1.250, de 27-04-2015.	1.486.333	1.113.220	373.113		4 al 100% y 1 al 40% internacional; y 2 al 40% nacional.
25-05-2015	R.Ctas.Egr.976/M. Becker	8.182.789-3	Brasil	110, de 13-04-2015.	1.177.396	1.232.677		55.281	4 al 100% y 1 al 40% internacional.
25-05-2015	R.Ctas.Egr.977/M. Becker	8.182.789-3	Lima Perú	109, de 13-04-2015.	1.090.424	1.095.265		4.841	4 al 100% y 1 al 40% internacional.
25-05-2015	R.Ctas.Eg.1128/M. Becker	8.182.789-3	Colombia	124, de 16-04-2015.	1.481.120	1.123.464	357.656		4 al 100% y 1 al 40% internacional; y 2 al 40% nacional.
25-05-2015	R.Ctas.Eg.9768/P. Cartes	9.685.034-4	Brasil	110, de 13-04-2015.	981.162	1.027.234		46.072	4 al 100% y 1 al 40% internacional.
25-05-2015	R.Ctas.Eg.976/S. Carter	12.534.622-7	Brasil	110, de 13-04-2015.	981.162	1.027.234		46.072	4 al 100% y 1 al 40% internacional.
25-05-2015	R.Ctas.Eg.977/S. Carter	12.534.622-7	Lima Perú	109, de 13-04-2015.	908.682	912.722		4.040	4 al 100% y 1 al 40% internacional.
25-05-2015	R.Ctas.Egr.1128/S. Carter	12.534.622-7	Colombia	124, de 16-04-2015.	1.234.337	925.544	308.793		4 al 100% y 1 al 40% internacional; y 2 al 40% nacional.
25-05-2015	R.Ctas.Egr.976/L. Gaete	11.454.993-2	Brasil	110, de 13-04-2015.	981.162	1.027.234		46.072	4 al 100% y 1 al 40% internacional.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FECHA	GLOSA	RUN	LUGAR	DECRETO ALCALDICIO N°	MONTOS EN \$ SEGÚN		DIFERENCIAS		BASE DE CÁLCULO (DÍAS)
					MUNICIPIO	CONTRALORÍA	PAGO EN EXCESO \$	PAGO INFERIOR \$	
25-05-2015	R.Ctas.Egr.977/L. Gaete	11.454.993-2	Lima Perú	109, de 13-04-2015.	908.682	912.722		4.040	4 al 100% y 1 al 40% internacional.
25-05-2015	R.Ctas.Ecgr.1128/L. Gaete	11.454.993-2	Colombia	124, de 16-04-2015.	1.234.337	925.544	308.793		4 al 100% y 1 al 40% internacional; y 2 al 40% nacional.
28-05-2015	R.Ctas.Egr.977/P. Cartes	9.685.034-4	Lima Perú	109, de 13-04-2015.	908.682	912.722		4.040	4 al 100% y 1 al 40% internacional.
28-05-2015	R.Ctas.Egr.1128/P. Cartes	9.685.034-4	Colombia	124, de 16-04-2015.	1.234.337	925.544	308.793		4 al 100% y 1 al 40% internacional; y 2 al 40% nacional.
30-06-2015	R.Ctas.Eg.1535-1557/P. Vera	11.718.917-1	Paris	154, de 13-05-2015.	1.917.712	1.712.835	204.877		7 al 100% y 1 al 40% internacional.
30-06-2015	R.Ctas.Eg.1535-1557/P. Vera	11.718.917-1	Paris	163, de 18-05-2015.	518.301	268.511	249.790		
	Viático nacional regreso de Paris, Santiago – Temuco	11.718.917-1	Paris	154, de 13-05-2015.	-	61.364		61.364	2 al 40% nacional.
30-06-2015	R.Ctas.egr.1535-1557/JC Bahamondes	6.186.577-2	Paris	154, de 13-05-2015.	1.598.091	1.427.362	170.729		7 al 100% y 1 al 40% internacional.
30-06-2015	R.Ctas.egr.1535-1557/JC Bahamondes	6.186.577-2	Paris	163, de 18-05-2015.	431.917	223.755	208.162		
	Viático nacional regreso de Paris, Santiago – Temuco	6.186.577-2	Paris	163, de 18-05-2015.	-	40.462		40.462	2 al 40% nacional.
28-07-2015	R.Ctas.Eg.1236/R. Neira	13.517.002-K	Colombia	1.250, de 27-04-2015.	1.486.333	1.113.220	373.113		4 al 100% y 1 al 40% internacional; y 2 al 40% nacional.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FECHA	GLOSA	RUN	LUGAR	DECRETO ALCALDICIO N°	MONTOS EN \$ SEGÚN		DIFERENCIAS		BASE DE CÁLCULO (DÍAS)
					MUNICIPIO	CONTRALORÍA	PAGO EN EXCESO \$	PAGO INFERIOR \$	
28-07-2015	R. Ctas. Eg. 1236/J. Salinas	8.988.1 17-K	Colombia	1.250, de 27-04-2015.	1.486.333	1.113.220	373.113		4 al 100% y 1 al 40% internacional; y 2 al 40% nacional.
29-07-2015	R. Ctas. Eg. 1558/S. Carminé	7.724.817-K	Colombia	1.417, de 18-05-2015.	1.698.681	1.581.929	116.752		6 al 100% y 1 al 40% internacional; y 2 al 40% nacional.
	TOTALES						4.501.386	545.125	

Fuente: Hoja de trabajo de la Contraloría Regional de La Araucanía en base a los antecedentes proporcionados por el municipio y recálculos de viáticos efectuados de acuerdo a aplicativos de esta Entidad Fiscalizadora.

Nota: El valor del tipo de cambio del dólar observado se calculó a la fecha del decreto de pago.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Diferencias de viáticos en cometidos nacionales.

FECHA	GLOSA	RUN	LUGAR	DECRETO ALCALDICIO N°	MONTOS EN \$ SEGÚN		DIFERENCIAS	
					MUNICIPIO	CONTRALORÍA	PAGO EN EXCESO \$	PAGO INFERIOR \$
13-03-2015	R.Ctas.Eg.316/L. Muñoz	11.355.428-2	Con Con	45, de 16-02-2015.	202.312	171.965	30.347	
13-03-2015	R.Ctas.Eg.121/J. Salinas	8.988.117-K	Arica	321, de 30-01-2015.	463.117	490.906		27.789
13-03-2015	R.Ctas.Eg.121/M. León	8.850.324-4	Arica	321, de 30-01-2015.	463.117	490.906		27.789
31-03-2015	R.Ctas.Eg.494/G. Fuentes	13.580.960-8	Santiago	60, de 04-03-2015.	151.734	139.563	12.171	
20-05-2015	R.Ctas.Eg.1296/O. Concha	9.471.404-4	Santiago	123, de 16-04-2015.	230.112	184.090	46.022	
20-05-2015	R.Ctas.Eg.1296/R. Martínez	12.742.204-4	Santiago	123, de 16-04-2015.	151.734	121.387	30.347	
20-05-2015	R.Ctas.Eg.1296/L. Cárdenas	13.515.699-K	Santiago	123, de 16-04-2015.	151.734	121.387	30.347	
28-07-2015	R.Ctas.Eg.1829/N. Beltrán	7.171.767-4	Santiago	177, de 28-05-2015.	101.156	121.387		20.231
29-07-2015	DP-3212/H. Ferrada	8.382.303-8	Santiago	213, de 15-07-2015.	121.387	171.965		50.578
	TOTALES				2.036.403	2.013.556	149.234	126.387

Fuente: Hoja de trabajo de la Contraloría Regional de La Araucanía en base a los antecedentes proporcionados por el municipio y recálculos de viáticos efectuado de acuerdo a aplicativos de esta Entidad Fiscalizadora.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Rendición de cometidos en forma extemporánea.

COMETIDOS POR CAPACITACIÓN

NOMBRE	INICIO	TÉRMINO	DECRETO ALCALDICIO		MOTIVO	LUGAR	FECHA RENDICIÓN
			N°	FECHA			
Pedro Aguayo Muñoz	13-01-2015	17-01-2015	8	07-01-2015	Seminario "Gestión de Personas en los Municipios"	Chonchi	20-10-2015
Christian Azócar Vilugrón	13-01-2015	17-01-2015	8	07-01-2015		Chonchi	20-10-2015
Cristian Barrientos Loma - Osorio	13-01-2015	17-01-2015	8	07-01-2015		Chonchi	06-03-2015
Luis Cossio Villar	13-01-2015	17-01-2015	8	07-01-2015		Chonchi	20-10-2015
Manuel Díaz Sepúlveda	13-01-2015	17-01-2015	8	07-01-2015		Chonchi	20-10-2015
Luis Lizama Villegas	13-01-2015	17-01-2015	8	07-01-2015		Chonchi	20-10-2015
Renato Obreque Millar	13-01-2015	17-01-2015	8	07-01-2015		Chonchi	20-10-2015
Ricardo Ordoñez Filgueira	13-01-2015	17-01-2015	8	07-01-2015		Chonchi	20-10-2015
Héctor Ortiz Fuentes	13-01-2015	17-01-2015	8	07-01-2015		Chonchi	20-10-2015
José Pérez Pérez	13-01-2015	17-01-2015	8	07-01-2015		Chonchi	20-10-2015
Patricio Valdés González	13-01-2015	17-01-2015	8	07-01-2015		Chonchi	20-10-2015
Ricardo Paredes Sandoval	13-01-2015	17-01-2015	8	07-01-2015		Chonchi	20-10-2015
Antonio Riquelme Carrillo	13-01-2015	17-01-2015	8	07-01-2015		Chonchi	20-10-2015
Ramón Chanqueo Filumil	13-01-2015	17-01-2015	8	07-01-2015		Chonchi	20-10-2015
Juan Araneda Navarro	23-03-2015	26-03-2015	83	17-03-2015	Seminario Latinoamericano de Municipalidades	Santiago	26-05-2015
Patricia Pérez Melgarejo	06-04-2015	10-04-2015	99	30-03-2015	Herramientas de Inspección Técnica de Obras para la Construcción	Temuco	26-05-2015
Rodrigo Antiquero Cárcamo	06-04-2015	10-04-2015	99	30-03-2015		Temuco	26-05-2015
Juan Araneda Navarro	08-04-2015	10-04-2015	102	31-03-2015	Ley de Lobby	Santiago	26-05-2015
Oscar Becker Weisser	07-04-2015	08-04-2015	103	31-03-2015	Conferencia Great Place to Work Santiago 2015	Santiago	24-07-2015



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	INICIO	TÉRMINO	DECRETO ALCALDICIO		MOTIVO	LUGAR	FECHA RENDICIÓN
			Nº	FECHA			
Héctor Cubillos Ramírez	15-04-2015	17-04-2015	115	15-04-2015	Patentes Alcoholes 2015	Santiago	09-09-2015
Susan Sanhueza Martínez	20-04-2015	21-04-2015	117	16-04-2015			Seminario Gobierno Electrónico
Patricio Turra Pichun	20-04-2015	21-04-2015	120	16-04-2015	Santiago	24-07-2015	
Roberto Paredes Sandoval	04-05-2015	08-05-2015	134	27-04-2015	Seminario "Buenas Prácticas Laborales, El Desarrollo De Personas En Los Municipios"	Viña del Mar	
Héctor Navarrete Araneda	04-05-2015	08-05-2015	134	27-04-2015			20-08-2015
Ricardo Ordoñez Filgueira	04-05-2015	08-05-2015	134	27-04-2015			20-08-2015
Gonzalo Silva Mardones	04-05-2015	08-05-2015	134	27-04-2015			20-08-2015
Antonio Riquelme Carrillo	04-05-2015	08-05-2015	134	27-04-2015			20-08-2015
Ramón Chanqueo Filumil	04-05-2015	08-05-2015	134	27-04-2015			20-08-2015
Nuria Beltrán Huentelaf	15-06-2015	17-06-2015	177	28-05-2015			Pasantía Banco Crédito e Inversiones Casa Matriz y Municipalidad de Las Condes
Luis Gutiérrez Gutiérrez	15-06-2015	17-06-2015	177	28-05-2015	Santiago	24-07-2015	
Tatiana García Mosqueira	09-06-2015	11-06-2015	180	28-05-2015	Taller Probidad, Transparencia y Lobby En La Gestión Municipal	Santiago	28-07-2015
Felipe Velásquez Vergara	12-07-2015	15-07-2015	201	25-06-2015	Optimización de Redes Semaforizadas: Transyt	Santiago	20-08-2015

Fuente: Planilla de control de viáticos del Departamento de Acreditación de Calidad y Mejoramiento a la Gestión de la Municipalidad de Temuco.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

OTROS COMETIDOS

NOMBRE	INICIO	TÉRMINO	DECRETO ALCALDICIO		MOTIVO	LUGAR	FECHA RENDICIÓN
			Nº	FECHA			
Juan Araneda Navarro	08-01-2015	08-01-2015	4	05-01-2015	Reunión de trabajo en la Municipalidad de Valdivia. Preparación reunión Concejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Para 23-01-2015	Valdivia	25-03-2015
Juan Araneda Navarro	16-01-2015	16-01-2015	13	09-01-2015	Reunión de trabajo en la Municipalidad de Valdivia. Preparación reunión de trabajo Concejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para el día 16 de Enero de 2015.	Valdivia	25-03-2015
Patricio Cartes Figueroa	27-01-2015	29-01-2015	34	27-01-2015	Reunión con ANFP, ciudad de Rancagua. Reunión con ANFP y Comité Copa América. Reunión IND y ANFP, Santiago.	Santiago - Rancagua	24-07-2015
Juan C. Bahamondes Poo	27-01-2015	29-01-2015	34	27-01-2015		Santiago - Rancagua	24-07-2015
Lotero Gaete Rengifo	30-01-2015	01-02-2015	35	27-01-2015	Promoción Turística Temuco, y difundir la ciudad como sede Copa América 2015	Valdivia-Osorno-Puerto Montt	05-03-2015
Fabiola Herrera Quezada	30-01-2015	01-02-2015	35	27-01-2015	Promoción Turística Temuco, y difundir la ciudad como sede Copa América 2015.	Valdivia-Osorno-Puerto Montt	27-07-2015
José Morales Chávez	30-01-2015	01-02-2015	35	27-01-2015	Traslado personal Municipal. Promoción Turística Temuco, y difundir la ciudad como sede Copa América 2015	Valdivia-Osorno-Puerto Montt	28-07-2015
Marcelo León Acevedo	07-02-2015	14-02-2015	321	30-01-2015	"Ley de Probidad y Ley del Lobby de Funcionarios Municipales y Concejales"	Arica	18-03-2015
Gustavo Fuentes Barra	21-02-2015	21-02-2015	53	26-02-2015	Participar en lanzamiento de proyecto melodías que sorprenden FNDR.	Villarrica Y Pucón	19-03-2015
José Pantoja Seco	15-02-2015	24-02-2015	38	04-02-2015	Asistir a curso de operación y mantenimiento camión con equipo vector	Santiago	03-08-2015
Jaime Salinas Mansilla	26-03-2015	29-03-2015	824	20-03-2015	Visitar Club México y conocer en terreno experiencia y trabajo de Boxeo Amateur, ciudad de Santiago	Santiago	05-05-2015
Viviana Fuller Fernández	24-03-2015	26-03-2015	86	19-03-2015	Jornada de presentación de resultados de consultoría "Evaluación en profundidad del programa Gestión de calidad de los Servicios Municipales y programa	Santiago	26-05-2015



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	INICIO	TÉRMINO	DECRETO ALCALDICIO		MOTIVO	LUGAR	FECHA RENDICIÓN
			Nº	FECHA			
					Mejoramiento Progresivo de la calidad de la Gestión Municipal.		
María T. Ferrada Velásquez	25-03-2015	28-03-2015	90	25-03-2015	Reuniones con Municipalidades de Santiago y Ñuñoa, con el objeto de recabar información relacionada principalmente con sistemas de control y auditorías Municipales.	Santiago	28-04-2015
Alejandra Sáez Arriagada	25-03-2015	28-03-2015	90	25-03-2015		Santiago	28-04-2015
Octavio Concha Riquelme	25-03-2015	28-03-2015	90	25-03-2015	Fondo por rendir a nombre de Octavio Concha \$360.000. Para pasajes María T. Ferrada y Alejandra Arriagada. Stgo.	Santiago	28-04-2015
Oscar Becker Wiesser	06-04-2015	12-04-2015	946	02-04-2015	Fondo por rendir a nombre de don Óscar Becker W. \$500.000. Para gastos de inscripción de don Sergio Rivas G.	Santiago	26-05-2015
Ingrid Garrido Castillo	07-04-2015	12-04-2015	139	28-04-2015	Difusión de la actividad cultural de Temuco, en las ciudades de Santiago, Rancagua y Valparaíso. Apoyo protocolar a las actividades del Sr. Alcalde.	Santiago, Rancagua y Valparaíso	03-08-2015
Marcelo Bernier Richter	20-04-2015	21-04-2015	130	23-04-2015	Reunión comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado de la República.	Santiago	05-08-2015
Gloria Caniulaf Catrifol	11-05-2015	11-05-2015	157	18-05-2015	Coordinación de Acciones con hogar de larga estadía en la Región del Bio Bio, comuna de Hualpén, con el fin de realizar gestiones tendientes a la instalación y acogida de Adulto Mayor, que requiere mejores condiciones de vida debido a su abandono total que se encuentra.	Hualpén	30-07-2015
Héctor Ortiz Fuentes	11-05-2015	11-05-2015	157	18-05-2015		Hualpén	30-07-2015
Eliana Cofre Flores	18-05-2015	18-05-2015	188	08-06-2015	Coordinación de Acciones de atención médica a paciente beneficiaria de ayuda social. Consistente en ayuda económica para cancelar examen radiológico de colangiografía por sonda T, y atención médica radiológica ante Clínica Alemana de Valdivia. Examen que no se realizan en la ciudad de Temuco	Valdivia	13-07-2015
María Vicencio Sandoval	29-05-2015	30-05-2015	178	28-05-2015	Supervisar capacitación de personal auxiliar de párvulos pertenecientes al programa municipal "Jornadas Alternas".	Villarrica	25-06-2015



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	INICIO	TÉRMINO	DECRETO ALCALDICIO		MOTIVO	LUGAR	FECHA RENDICIÓN
			Nº	FECHA			
Miguel Godoy Volpi	26-05-2015	27-05-2016	187	08-06-2015	Traslado de material árido, desde la comuna de Traiguén a la comuna de Temuco. Programa mejoramiento instalaciones Estadio Germán Becker, para campeonato Copa América	Victoria Ruta A Traiguén	28-07-2015
Leonardo Hermosilla Bravo	26-05-2015	27-05-2016	187	08-06-2015		Victoria Ruta A Traiguén	28-07-2015
Miguel Godoy Volpi	04-06-2015	05-04-2015	191	10-06-2015		Traiguén	29-07-2015
Leonardo Hermosilla Bravo	04-06-2015	05-04-2015	191	10-06-2015		Traiguén	29-07-2015
José Pantoja Seco	10-06-2015	12-06-2015	193	15-06-2015	Apoyo, coordinación y traslado delegaciones desde Aeropuerto a Temuco, evento Copa América 2015. (viajes diarios ida y vuelta)	Freire	03-08-2015
Fernando Aguilera Jaña	09-06-2015	10-06-2015	194	15-06-2015	Visita al Parque Ecuador de Concepción para ver en terreno las instalaciones de la Plaza de Agua ubicada en el lugar. Analizar antecedentes del proceso de licitación. Antecedentes técnicos del proyecto. Mantención de la infraestructura y equipos. Todo esto dentro del proceso de elaboración de los antecedentes para licitar 2 plazas en la ciudad de Temuco.	Concepción	30-07-2015
Andrés Pérez Navarro	09-06-2015	10-06-2015	194	15-06-2015		Concepción	30-07-2015
José Pantoja Seco	18-06-2015	19-06-2015	199	23-06-2015		Pitrufquén	03-08-2015
Miguel Godoy Volpi	18-06-2015	19-06-2015	199	23-06-2015	Retiro y traslado de material árido, desde la comuna de Pitrufquén a la comuna de Temuco. Relleno acceso principal Estadio Germán Becker, para campeonato Copa América.	Pitrufquén	30-07-2015
Agner San Martín Martínez	18-06-2015	19-06-2015	199	23-06-2015		Pitrufquén	30-07-2015
Leonardo Hermosilla Bravo	18-06-2015	19-06-2015	199	23-06-2015		Pitrufquén	30-07-2015
Sandro Flores Cumian	18-06-2015	19-06-2015	199	23-06-2015		Pitrufquén	30-07-2015

Fuente: Planilla de control de viáticos del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Temuco.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

Estado de Observaciones de Informe Final N° 1.247, de 2015.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN OFICIO	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápites II, Examen de Cuentas, numerales 1.1 y 1.2	Diferencias en la determinación y pago de viáticos nacionales e internacionales	AC: Altamente compleja	Remitir copia de los antecedentes que dan cuenta de pago y reintegro de las diferencias de viáticos.			

Fuente: Contraloría Regional de La Araucanía.